

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1810.

DINAMARCA.

Copenhague 23 de diciembre de 1809.

El baron de Selbie llegó ayer aquí con la ratificación por parte de la Suecia del tratado de paz ajustado en Joenkoepping. El cange de las ratificaciones se hizo en la misma ciudad el 19 de este mes.

Tratado de paz entre S. M. el Rei de Dinamarca y de Norwega, y S. M. el Rei de Suecia, ajustado en Joenkoepping el 10 de diciembre de 1809.

EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

S. M. el Rei de Dinamarca y de Norwega, y S. M. el Rei de Suecia, animados del deseo reciproco de poner fin á las calamidades de la guerra, y de restablecer la union y buena armonia entre sus estados respectivos, han nombrado y autorizado para este efecto plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rei de Dinamarca y de Norwega al Sr. Niels Rosenscranz, su gentilhombre de cámara, y gran cruz de su orden de Dannibrog; y S. M. el Rei de Suecia al Sr. Carlos Gustavo de Adlerberg, su gentilhombre de cámara, comendador de su orden de la Estrella Polar, y caballero de la de la Espada; los cuales, despues de haberse comunicado debidamente, y cangeado sus plenos poderes, y habiéndolos encontrado en buena y debida forma, han decretado, ajustado y firmado los artículos de un tratado de paz.

ARTICULO I. Habrá una paz sólida y perpetua, una amistad sincera y una buena vecindad entre S. M. el Rei de Dinamarca y de Norwega, y S. M. el Rei de Suecia, y sus herederos y sucesores, estados, países y súbditos; en consecuencia de lo qual habrá un olvido eterno de todo lo pasado entre las altas partes contratantes con ocasion de la presente guerra. Las dos altas potencias, y sus herederos y sucesores, conservarán en adelante entre sí una buena armonía y perfecta union é inteligencia.

ART. II. Se decreta por el presente artículo que la suspension de armas, que subsiste ya entre las dos altas potencias en todos los puntos, tanto por tierra como por mar, en virtud de convenios anteriores á la fecha de este tratado, se mirará de

hoi en adelante como una cesacion perpetua de toda hostilidad.

ART. III. Los prisioneros de guerra serán puestos recíprocamente en libertad sin excepcion ninguna, y sin consideracion á la diferencia del número; serán entregados recíprocamente todos, á la mayor brevedad posible, en uno ó muchos puntos, segun se convenga, de las fronteras respectivas, y se les dará todos los auxilios que el restablecimiento de la buena vecindad exige de parte del gobierno del país donde se hallan ahora prisioneros, cuyo país costeará los gastos del transporte hasta el lugar donde deba hacerse el cange recíproco. Los dos gobiernos quedan responsables del pago de las deudas que los prisioneros de guerra hubieren contraido en los lugares de su prision: se darán respectivamente las cuentas en el espacio de dos meses despues de firmado el presente tratado de paz, y se satisfarán las cantidades segun se pueda.

ART. IV. Luego que se haya ratificado el presente tratado se alzará el secuestro de los bienes y propiedades de los súbditos respectivos de ambos Soberanos, como tambien el embargo puesto á sus barcos mercantes en los diferentes puertos de los dos países. Las instancias judiciales de los súbditos respectivos, cuya prosecucion ante los tribunales estaba suspendida por la presente guerra, volverán á tomar su libre curso desde ahora.

ART. V. Los antiguos tratados de paz ajustados entre los predecesores de SS. MM. danesa y sueca, señaladamente el de Copenhague de 27 de mayo de 1660, y el firmado en Estocolmo el 3 de junio, y en Frederisburgo el 3 de julio de 1720, se renuevan por el presente tratado, y quedan restablecidos en su fuerza y vigor en todos sus artículos y cláusulas, con tal que no sean contrarios á las estipulaciones contenidas en los artículos del tratado actual.

ART. VI. Las dos altas partes contratantes convienen en restablecer el libre paso de las postas de los dos países respectivamente por los estados de ambos Soberanos sobre el mismo pie en que se hallaba establecido en 1807 á principios de agosto; en virtud de los antiguos tratados y convenios; y especialmente conformándose con el artículo xv del tratado de paz de 1720, con el acta particular hecha al efecto, y con los convenios de 1735 y 1751.

Por consiguiente, en virtud del artículo men-

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Miércoles 24 de enero de 1810.

Señor redactor.

Dirijo á vmd. estas dos reflexiones sobre el *luzo* para que las ponga, si gusta, por apéndice al apéndice de la gazeta del 19. La palabra *luzo* es una de las mas vagas en todos idiomas; nunca bien determinada ha significado hasta ahora al antojo del que la ha empleado, ya el uso, ya el abuso de la cosa, pero mas frecuentemente el abuso: así ha tenido menos apologistas que detractores. Estos para proporcionar un vasto campo á sus declamaciones, no han olvidado agregar á esta palabra todas las ideas accesorias que pueden hacerla disfavor, y

haciéndola sinónima de *mal*, *vicio* y *desorden* tienen ganado su pleito; porque ciertamente decir que lo malo es bueno, es, segun los escolásticos, una contradiccion en los términos. Los apologistas medio desconcertados por esta táctica, y casi precisados á convenir en el mal, se vieron reducidos á buscar en los efectos del *luzo* algun bien para compensar este mal; de modo que entre declamaciones vagas y aserciones inexactas, la disputa se ha hecho interminable, y como suele decirse *ad huc sub judice lit est*.

Yo extraño que el autor del apéndice, hecho cargo del estado de la cuestion, no ignorando sin duda que casi todas las disputas son cuestiones de nombre, y lo que una buena definición contribuye á terminarlas; extraño, di-

98
ción del tratado de paz de 1720, los dos gobiernos mantendrán respectivamente comisarios de postas, á saber: el gobierno danés su comisario en Helsingburgo, y el de Suecia el suyo en Elseneur; cuyos comisarios no podrán ejercer función ninguna de maestro de postas de su gobierno; es decir, repartir cartas que vengan de sus respectivos países á la ciudad en donde esté establecido el comisario, ni recibir las cartas para sus propios países respectivos de mano de los individuos de esta ciudad ó del país, sino únicamente por medio del maestro de postas del lugar, que recibirá, y dará certificado del número de cartas, y especialmente de las que contienen dinero ó documentos de importancia.

Con el fin de prevenir los abusos, la mala ó malas, ó balijas, que los dos gobiernos hagan conducir en lo sucesivo como antes del año de 1807 por postillones á sus expensas, respectivamente por los estados de los dos Soberanos dos veces á la semana serán selladas con plomo, y cerradas con candado; á saber, la mala ó malas suecas por el comisario danés en Helsingburgo, y la mala ó malas danesas por el comisario sueco en Elseneur.

Las dos altas partes contratantes han convenido que el restablecimiento del transporte de las malas, respectivamente por los estados de una y de otra potencia, podrá comenzar desde el 1.º de enero de 1810.

Aunque el modo de transportar las malas de la posta por los estados respectivos de ambos Soberanos, que acaba de ser establecido por este artículo, sea conforme á la necesidad que tienen los dos países de ver abiertas las vías de comunicación á la correspondencia, y al deseo de los dos Soberanos de hacer participar á sus súbditos de este beneficio; las dos altas partes contratantes se reservan no obstante el derecho de hacer en lo sucesivo las modificaciones que estimen necesarias sobre este punto para la utilidad recíproca de ambos gobiernos.

ART. VII. Las altas partes contratantes se obligan recíprocamente en formar despues, lo mas pronto posible, un reglamento sobre las relaciones de comercio y de navegación entre las dos naciones para el bien general y recíproco de sus súbditos respectivos.

ART. VIII. Queda decretado por el presente artículo que los súbditos respectivos de las dos altas partes contratantes podrán disponer libremente de los bienes inmuebles, y hacer pasar al territorio de su Monarca el producto de la venta de ellos, como tambien los bienes muebles que pudiesen haber adquirido en los estados del otro Soberano, sea por donacion, sucesion, herencia por testamento ó *ab intestato* &c.

ART. IX. Como los deberes de la buena vecindad imponen á las altas partes contratantes la obligación recíprocamente saludable de contribuir to-

do quanto puedan al mantenimiento de las leyes criminales de los dos países, han convenido en un artículo separado, que deberá considerarse como insertado palabra por palabra en el presente tratado, y en virtud del qual será estipulada y arreglada la entrega reciproca de malhechores y desertores.

ART. X. El presente tratado será ratificado por una y otra parte, y las ratificaciones, expedidas en buena y debida forma, serán cangeadas aqui en Joenköping en el término de 15 dias, contados desde el dia en que se firme, ó antes si se pidiere.

En fe de lo qual nos los plenipotenciarios de S. M. el Rei de Dinamarca y de Noruega, y de S. M. el Rei de Suecia, habemos firmado, en virtud de nuestros plenos poderes, el presente tratado de paz, y hemos mandado ponerle el sello de nuestras armas.

Fecho en Joenköping á 10 de diciembre del año de la gracia de 1809. = Firmado = NIELS ROSENCK NZ. = CARLOS GUSTAVO ADLERBERG.

AUSTRIA.

Viena 13 de diciembre.

Se ha recibido la inesperada noticia de haberse prorogado indefinidamente la dieta húngara que debia reunirse en este mes. No se saben los motivos de esta determinacion del gobierno; pero se presume que los húngaros rehusen los sacrificios que se proponia exigir de ellos para el restablecimiento de su crédito. La vuelta de S. M. el Emperador á esta capital confirma de algun modo estas noticias.

S. A. I. está ya enteramente bueno del sarampion.

El cuerpo de ejército, al mando de S. E. el señor mariscal príncipe de Eckmühl, permanecerá en Austria hasta la evacuacion definitiva: los otros cuerpos volverán á Francia, si ocuparán las provincias cedidas por el Austria. La mayor parte de las administraciones estan ahora en Lintz y en Ems. El gran tren de artillería será transportado á Passau, donde pasará el invierno. La guarnicion de esta plaza es muy considerable, y todavia se aumentará mucho mas. Continúan los trabajos en las fortificaciones, y la demolicion de las cabezas de puente que se habian construido en el verano pasado.

A la salida del último correo se ha esparcido la noticia de que la Emperatriz se uniria con el Emperador en Presburgo, y vendrian juntos á esta capital. Se espera con impaciencia la confirmacion de esta noticia, tanto mas agradable para los vieneses, quanto se temian que la familia imperial permanecería en Hungría toda el invierno.

Continúa la reduccion de las tropas austriacas, que será mayor de lo que se creia, pues serán 14 regimientos los que se supriman, y se repartirán los soldados de que se componen en otros que no

99, no nos haya dado la del *luxo* antes de pasar á su distincion: porque mal sabremos qué es *luxo activo* ó *pasivo* antes de saber precisamente lo que es *luxo*.

La definicion de esta palabra era tanto mas necesaria quanto es una de aquellas que pudiéramos llamar *activas*, esto es, que previenen nuestro juicio en pro ó en contra desde luego; y necesita, digámoslo así, *neutralizarse* antes de hablar de la idea que representa.

Por el contexto del párrafo en que el autor del apéndice hace la distincion del *luxo*, parece que le confunde con los objetos de él; y sin duda no echó de ver las cosquillas que debían hacernos estos *luxos de fábrica nacional* y de *fábrica extranjero*; pues los indica tan serenamente, y pasa sin mas ni mas á hacer sus aplica-

ciones. Yo le pido perdon por este reparo, y voi á ver si puedo decir algo en el asunto que merezca la pena de leerse.

El hombre, satisfechas sus primeras y mas groseras necesidades, permanecería en reposo, si un nuevo aliciente no viniese á poner en juego su actividad: entregado al ocio y al sueño, pasaría brutalmente desde la cuna al sepulcro, sin haber conocido jamas la dignidad de su ser.... Pero la pródiga naturaleza al formar esta máquina admirable le infundió un deseo insaciable de gozar, como el resorte mas poderoso para desenvolver sus facultades intelectuales, y todos sus medios de perfectibilidad. Este *deseo de gozar* con mas descanso, por mas tiempo, ó con mas intensidad, fue el que hizo in-

estén completos; y los oficiales recibirán solamente la mitad de su paga hasta que se les pueda emplear en otra parte.

Los dos regimientos de infantería de Hiller y de Szarrai, que se hallan mucho tiempo hace en Raab, han tenido orden de venir á esta capital. También vienen de Presburgo al Austria algunos miles de hombres.

El príncipe Pablo Esterhazi, antiguo embajador en Londres, va á la corte de Amsterdam con la misma representación.

Antes de Navidad esperamos aquí á muchos individuos de la familia imperial, y se están preparando á toda prisa los aposentos que se les destinan.

El día 20 debe evacuarse definitivamente la baja Austria ocupada todavía por las tropas francesas. Los malos caminos detienen mucho los transportes militares, á pesar de las providencias tomadas para mayor facilidad, y aun continúa el mal tiempo.

Nuestro nuevo arreglo militar no está todavía concluido. Los generales y oficiales retirados con pension son muchos mas de lo que se habia creído al principio. Solamente los generales son 71.

En los diarios se lee una proclama del conde de Giulai, teniente feld-mariscal y gobernador de la Croacia, á los regimientos croatas que por el último tratado pasan al servicio de Francia. „El Emperador de Austria, les dice, hubiera querido conservar toda la Croacia á costa de los mayores sacrificios; pero han sido infructuosos todos sus esfuerzos.”

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de diciembre.

Por cartas de la costa de Coromandel sabemos que reina la peor inteligencia entre las autoridades civiles y militares de Madras. El señor Jorge Barlow ha querido hacer extensivo á la administracion del ejército el sistema de economía que ha adoptado para la administracion civil, lo que es una de las principales causas del descontento de los oficiales, que se ven privados de una parte de los emolumentos que disfrutaban antes.

En estos últimos dias ha llegado de Francia un correo austriaco. Se han nombrado comisionados que vayan á Morlaix para tratar de un cange de prisioneros. Corren voces de que un correo ha traído ciertas proposiciones, á fin de entablar negociaciones para el restablecimiento de la paz entre la Francia y la Inglaterra; pero no salimos fiadores de los fundamentos que puedan tener estas voces. (*Extracto del Star.*)

Hemos recibido cartas del ejército del lord Wellington hasta el día 22 de noviembre. Nuestros correspondientes no sabian hasta entonces los mo-

ventar su arco al selvage, y el que despues de asegurado su modo de subsistir, le hizo adornarse en seguida con los despojos de sus presas. Y este mismo deseo, disipado ya el prestigio de la novedad, fue el que le hizo mirar con desprecio los primeros ensayos de su industria, y elevarse por grados á todas las invenciones de que hoy se envanece las naciones mas civilizadas.

De este deseo de gozar nació en el hombre el gusto de la perfeccion en todas sus obras, que ha tomado distintos nombres, segun los diversos objetos á que se dirige ó en que se ocupa; así el deseo de saber, el deseo de la reputacion, el de prolongar su existencia, y el de hacerla mas cómoda ó agradable, no son mas que modificaciones del deseo de gozar, de este impulso vehem-

99.
vimiento que intentaba el comandante en jefe; y continúa dándonos noticias desagradables sobre la salud de nuestras tropas, diciendo que los hospitales están siempre llenos.

Han llegado otras cartas que refieren la retirada de las tropas inglesas al mando del lord Wellington de Badajoz á Portugal. No podemos actuar con la causa de este movimiento; sin duda servirá para proporcionar al ejército un campamento mas saludable. (*Extracto del Star.*)

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 1.º de enero de 1810.

El tribunal de Casacion del reino de Italia tambien ha dirigido á S. M. otro mensaje, del qual insertamos los pasages siguientes:

„Gracias á la paternal solicitud y al número tutelar de V. M., se consolidará para siempre la seguridad interior y exterior del reino; que es el mas seguro manantial de felicidad pública: no hai cosa que no reciba nuevos ensanches con esta paz; artes, comercio, agricultura, instituciones públicas; todo debe tomar un nuevo vigor y una consistencia mas sólida.

„¡Ojalá, Señor, que la Providencia que preside al nacimiento y duracion de los imperios, quiera que Vos mismo seais testigo, hasta la época mas remota de la vida humana, de los grandes resultados que preparan al universo vuestras obras inmortales!”

S. M. ha respondido lo que sigue:

„Señor presidente de mi tribunal de Casacion: Agradezco las felicitaciones que el tribunal de Casacion de mi reino de Italia me ha hecho con motivo de la paz concluida con el Austria, y recibo con gran satisfaccion la seguridad y fidelidad de sus miembros. No teniendo esta carta otro objeto, pido á Dios, señor presidente, os tenga en su santa guardia.”

Un párrafo del mensaje presentado al EMPERADOR en nombre de la ciudad de Milan dice así:

„La primera gloria y la felicidad suprema de la ciudad de Milan seria ver á V. M. establecer su trono real en su recinto; pero siéndole imposible esperar un beneficio tan grande, ha concebido los mas vivos sentimientos hácia un príncipe que camina con tanta ilustracion sobre las huellas de su inmortal padre, y que le muestra al vivo su imagen y sus virtudes.”

El EMPERADOR ha respondido: „Agradezco los sentimientos que me manifiesta mi buena ciudad, y he visto con satisfaccion las disposiciones y buen espíritu que anima á la capital de mi reino en todo el tiempo que ha durado la guerra. Ruego á Dios &c.”

Del 3.º El lunes 1.º de enero de 1810 S. M. el EMPERADOR y REI ha recibido los homenajes

mente que la naturaleza ha puesto en nosotros; y que si abandonado á si mismo ha producido mucho malo, dirigido por la razón ó la experiencia, ha producido tambien todo lo bueno que ha hecho el género humano.

Todos estos rumbos que puede tomar el deseo de gozar son útiles y loables; no hai un carácter distintivo que indique la preferencia de alguno de ellos sobre los demas; todos se subordinan los unos á los otros segun las circunstancias; y aun si miramos la cosa de mas cerca, podríamos decir, con perdon de ciertos moralistas, que en último análisis todos se refieren al que parece mas egoísta; pues no hai duda que si el deseo de la existencia, por exemplo, se debe sacrificar alguna vez á la reputacion, el deseo de la reputacion no se mue-

100
y felicitaciones de los príncipes y princesas de su familia, de los príncipes del imperio, de los grandes oficiales, damas y oficiales de su casa, y de las de los príncipes y princesas, de los ministros, de los grandes oficiales del imperio, del Senado, del consejo de Estado, del Cuerpo legislativo, del tribunal de Casación, del de Cuentas, de la Universidad, del tribunal de Apelación de París, del Clero, del tribunal de Justicia criminal, de la Municipalidad, del Estado mayor, de los Consistorios luterano y calvinista, y del Instituto.

El Cuerpo diplomático fue presentado después á la audiencia de S. M. en la forma acostumbrada.

SS. MM. el Rei y la Reina de Westfalia han salido ayer á las tres de la tarde para volverse á sus estados. El príncipe de Hohenzollern se ha vuelto también á los suyos, é igualmente S. M. el Rei de Wurtemberg.

Han llegado á Strasburgo muchos carros cargados de dinero y barras de oro y plata en pago de las contribuciones del Austria.

ESPAÑA.

Teruel 23 de diciembre de 1809.

Ayer entraron aquí las tropas francesas con alegría y júbilo extraordinario de los habitantes de este pueblo.

Temerosos de sufrir su merecido castigo los que componían la junta insurreccional, se habían puesto en fuga, y sabemos de positivo que primero se fueron á Rubielos, en donde los persiguió el pueblo, y luego se han encaminado hácia la costa de Valencia. Estos ambiciosos junteros tenían tan vejado y oprimido á nuestro vecindario, que no hai persona que no deseara con ansia la época del fin y término de un yugo tan ignominioso. La Providencia ha escuchado nuestros votos, y ayer pudimos ya comenzar á respirar. Todos los vecinos se apresuraron á disponer el aseó de las calles, preparar alojamiento á nuestros libertadores, y en suma á recibirlos, como en efecto se verificó, del modo mas digno y obsequioso. Ha sido nombrado corregidor de esta ciudad D. Pedro Agnavera, sugeto principal de ella, que ya en otras ocasiones ha dado pruebas de su celo y verdadero patriotismo. Se ha formado ademas una junta compuesta de varios sugetos de carácter y de concepto para cuidar de la seguridad pública. No dudamos que pronto se acabe en todas partes el reinado de los malvados, que tanto tiempo han abusado de la credulidad de los infelices pueblos; y de este modo podremos disfrutar de los incalculables beneficios de la constitucion y del gobierno de un Soberano, de cuyas virtudes tenemos las noticias mas lisonjeras, y cuyo carácter nos lo pintan con los colores mas halagüeños.

ve sino por el de una existencia agradable: este es el último fin de las virtudes mas heroicas.

Yo defino pues el *luxo*, el *gusto de la perfeccion en todas las cosas*; puede haber *luxo* en las ciencias, en las artes, en la agricultura, en las cosas necesarias á la vida; y pues que no podemos aumentar nuestros goces sin perfeccionar nuestra facultad de gozar, esto es, sin afinar nuestra sensibilidad, aun en la práctica de la moral, puede haber y conviene que haya *luxo*. ¿Qué otra cosa es esta delicadeza que nos hace ponernos siempre en el lugar de los demas, para evitar la humillacion quando hacemos el beneficio, para olvidar la persona quando notamos el defecto, para aprobar con placer, y condenar á pesar nuestro; y que en fin nos inspira esta

Madrid 23 de enero de 1810.

En la extraccion de la real loteria celebrada en Madrid en la tarde del 22 de este mes han salido sorteados los números siguientes: 64, 17, 6, 54 y 36; y con ellos han ganado los jugadores 56380 rs. vn.

VARIEDADES.

ENSAYO FILOSÓFICO SOBRE EL HABLA.

— *Nunc sunt in honore vocabula.* —

Hor. Art. poet.

PARTE PRIMERA.

Del habla considerada en su origen.

§. I.

Los hombres antes de reunirse en sociedad viven, con corta diferencia, como los demas animales; es decir, sin conocer mas necesidades que las naturales de comer, beber, procrear &c., y sin estudiar otras cosas que las que son propias para satisfacerlas. En este estado, que es el *primitivo de la humanidad*, los deseos y las pasiones son en corto número; y para averiguar si los hombres tienen ó no entonces una determinada pasion, no hai sino ver cuál es el objeto de ella: si este es tal que no ha podido ser conocido en el *estado primitivo*, tampoco habrá habido allí la pasion que recae sobre él, porque no habrá podido ser apetecido. La ambicion v. gr. es una pasion que desea los honores; y como estos no son conocidos en el estado de que tratamos, tampoco ella lo es. Lo mismo decimos de la avaricia, la qual se refiere á las riquezas, de la vanidad, que es el aprecio exorbitante que el hombre hace de sí mismo, del orgullo, de la soberbia &c.; y por lo mismo *no todas las pasiones del estado social mueven y agitan á los hombres en el de la naturaleza.*

Pero aunque entonces viven con solas sus necesidades naturales, sin domicilio fixo, y á lo bárbaro, no dexan de comunicarse los unos con los otros; y para esto se valen del idioma de los gestos, de las interjecciones, y de ciertas palabras imitativas que ellos mismos se forman sin saber cómo, y comprehenden sin trabajo.

Las incomodidades del *estado primitivo*, la necesidad que siempre tuvieron los hombres de protegerse, ó para evitar el furor de los animales dañinos, ó para resistir á otros bárbaros, que venian á arrojarlos del sitio en donde solian buscar y hallar el alimento, como tambien el no haber de este sino en parages determinados, los fue acostumbrando á la reunion, y he ahí los primeros pasos que se dieron para la formacion de las sociedades. (*Se continuará.*)

amable virtud de la tolerancia, tan distante de la rústica severidad, como de la complicidad viciosa? Este es propiamente el *luxo* de la moral, y esto tambien lo que hace el encanto y la dulzura de la sociedad.

Ya se ve por la definicion del *luxo* que no puede ser un vicio sino quando pasa de sus límites, como todas las virtudes quando salen de sus quicios: estos límites pueden ser de dos especies, naturales ó morales; la fixation de los primeros pertenecen á la economía política; la de los segundos á la filosofía moral.

Para establecer sólidamente unos y otros, seria preciso sentar antes algunos axiomas, y tratar la materia con alguna extension, lo que no es de este momento; pero veré si puedo reducirme. (*Se concluirá.*)